



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I04IL	Código de Expediente 152/2022/681	Fecha y Hora 26-09-2022 14:19	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 495D6I3W4M262A0Z0KYG		

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA)..

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 26/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

5,- 152/2022/681 - ACEPTACION DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE LA DONACION DE UN CUADRO POR PARTE DEL ATENEO CULTURAL

ANTECEDENTES:

A la vista del ofrecimiento realizado el Ateneo Cultural Paterna con número de CIF: G46161303, de cuadro con las siguientes características:

Cuadro realizado en pintura acrílica.

Título: "Balconada de la antigua Caja de Ahorros de Paterna"

Autora: Dña. Aida Mauri Crusat

Estimación valor del bien: 1500 Euros

Resultando que el cuadro representa la fachada de un edificio emblemático y muy conocido de Paterna, la antigua Caja de Ahorros que fue sede de la biblioteca municipal.

Resultando que dado el valor pictórico y temático de dicho cuadro resulta de interés para el Ayuntamiento de Paterna aceptar dicha donación.

Resultando que el interesado manifiesta que el bien se encuentra libre de gravamen.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Código Civil regula las donaciones en el artículo 618 y siguientes.

Considerando la capacidad de adquisición de los bienes por donación que reconoce a las Corporaciones Locales el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en sus artículos 9, 10, 12, 13 y el 18 en cuanto a la inclusión de estos bienes en el Inventario de Bienes en su epígrafe 3°.

Considerando el informe emitido por la Coordinadora de los Servicios Culturales, con número CSV: 401Q490P0F1T2H5O10M3.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el que se señala que las Comisiones Informativas tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su apartado décimo señala que corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados,

la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, y que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/06/2019 se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Aceptar la donación realizada por el Ateneo Cultural de Paterna, con número de CIF: G46161303, señalando que el bien se encuentra libre de cargas, y cuyas características son las siguientes:

Cuadro realizado en pintura acrílica.

Título: "Balconada de la antigua Caja de Ahorros de Paterna"

Autora: Dña. Aida Mauri Crusat

Estimación valor del bien: 1500 Euros

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a Gestión de Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes en el epígrafe 3º (Muebles de Carácter Histórico o Artístico).

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.